

Decreto N° 2331, que nombra al señor Jesús R. Peralta Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.— G. O. N° 6188, del 20 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2331.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Jesús R. Peralta queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2332, que concede carta de naturalización al señor César Cortina García.— G. O. N° 6199, del 13 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2332.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor César Cortina García, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de estado casado, natural de Gijón, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el párrafo segundo del artículo primero de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor César Cortina García justifica una residencia en el país no interrumpida de más de dos años y haber contraído matrimonio con una dominicana; y

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor César Cortina García, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2334, que autoriza al señor Tulio M. Cestero, a aceptar y usar condecoración extranjera.— G. O. No 6206, del 31 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2334.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de Diciembre de este año el señor Tulio M. Cestero, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración Al Mérito de Chile, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de Chile, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al señor Tulio M. Cestero, a aceptar y usar la condecoración Al Mérito de Chile, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno de Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes